



Proyecto de orden por la que se deroga la Orden de la Consellería de Economía e Industria de 27 de agosto de 2009 por la que se desarrolla el número 5º del artículo 2 del Decreto 284/1994, que regula la concesión de avales por el Instituto Galego de Promoción Económica (Igape).

Mediante Orden de la Consellería de Economía e Industria de 27 de agosto de 2009 (DOG núm. 173 de 3 de septiembre de 2009), se desarrolla el artículo 2.5 del Decreto 284/1994 de regulación de avales del Igape, añadido por el Decreto 132/1995 de 10 de mayo y modificada su redacción por el Decreto 302/1999, de 17 de noviembre, que habilita al Igape para conceder reavales ante las sociedades de garantía recíproca por las operaciones acogidas a los programas de fomento empresarial que al efecto se aprueben.

Esta Orden de 27 de agosto de 2009 detalla determinados requisitos y aspectos procedimentais para la concesión de los reavais ante las sociedades de garantía recíproca por el Igape, habiéndose regulado mediante Orden de la Consellería, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional de dicho Decreto 302/1999, de 17 de noviembre, que remitía al desarrollo a través de Orden, por cuanto la normativa vigente en las fechas de publicación del decreto de avales encomendaba a los conselleiros la competencia para el otorgamiento de ayudas públicas (Artículo 78 de la Ley 11/1992, de 7 de octubre, de régimen financiero y presupuestario de Galicia).

En la actualidad, la competencia para la concesión de ayudas públicas y para el establecimiento de las correspondientes bases reguladoras está atribuida al Igape, segundo resulta de los artículos 7, 14 y concordantes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, por lo que la regulación de los requisitos y procedimientos de concesión de los reavales debe ser establecida a través de bases reguladoras del Igape, procediendo derogar y dejar sin efecto, la Orden de la Consellería de Economía e Industria de 27 de agosto de 2009, a través de Orden posterior de la Consellería de Economía, Empleo e Industria.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.6 y 38 de la Ley 1/1983, 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único.- Derogación de la Orden de 27 de agosto de 2009 por la que se desarrolla el número 5 del artículo 2 del Decreto 284/1994, que regula la concesión de avales por el Instituto Gallego de Promoción Económica.

1. Queda derogada la Orden de 27 de agosto de 2009 por lo que se desarrolla el número 5 del artículo 2 del Decreto 284/1994, que regula la concesión de avales por el Instituto Gallego de Promoción Económica.
2. Sin perjuicio de lo anterior, la regulación de los requisitos y procedimientos de concesión de los reavais del IGAPE previsto en el artículo 2.5 del Decreto 284/1994, de 15 de septiembre, de regulación de avales del Instituto Gallego de Promoción Económica se realizará, de ser el caso, a través de las correspondientes bases reguladoras que apruebe dicha entidad.

Disposición última única

Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, __ de _____ de 2019
Francisco José Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria